

DECRETO EXENTO N° 2361

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DEL "PROYECTO CODIGO PCSP16-REP-0022" DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA"

LO PRADO, 07 NOV. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La **Resolución Exenta N°5446** de fecha 24 de octubre de 2017; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el contexto del ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2016; el Memorandum N°1274 de fecha 31 de octubre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe a través del correspondiente decreto alcaldicio la respectiva modificación del proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 24 de octubre de 2017, la siguiente **Modificación de Proyecto Código "PCSP16-REP-0022**, aprobado por Resolución Exenta N° 7994 de 6 de diciembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia Región Metropolitana, para el Proyecto, en el marco del "PLAN COMUNAL AÑO 2016"; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiendo formar parte integrante del mismo


CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

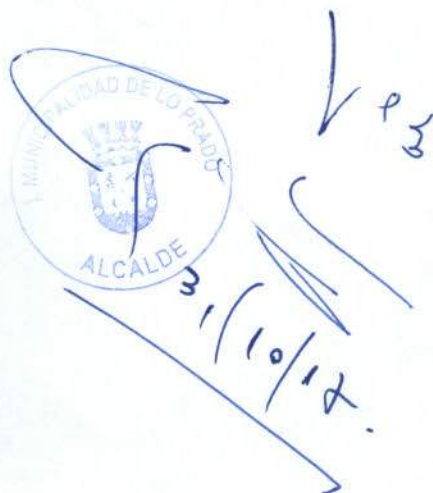

JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/COC/kmo

Distribución: N° 434/Sec. Municipal-2017

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

31 OCT 2017



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE
31/10/17

Memorandum N° 1274/2017

MAT: Lo que indica.

ANT: Aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP16-REP-00022" Aprobado por Resolución Exenta N°7994, de fecha 06/12/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Fecha:

31 OCT. 2017

DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A: ALCALDE DE LO PRADO
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto según corresponda, que aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-REP-0022" Aprobado por Resolución Exenta N°7994, de fecha 06.12.2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Sin otro particular se despide cordialmente.



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BBH/das

Distribución:

Destinatario/ Plan Comunal/ Dpto. Ventanilla Programas Sociales / Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature and stamp: DIVISION JURIDICA]

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Lo Prado
 2. Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0022" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 7994, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5446



SANTIAGO, 24 OCT 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4734 de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 7994 de 6 de diciembre de 2016; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4734, de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 7994 de 6 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-REP-0022".
- 7) Que, por ORD N° 2153 de 8 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó aumentar los plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-REP-0022".
- 8) Que, por Memorándum N°872 -DGT/2017, de 5 de octubre de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-REP-0022**, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7994 de 6 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N°4734, de fecha 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
73-1
FECHA
04-09-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0022 /


PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA /

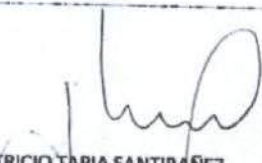
1. REGIÓN: Metropolitana /
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado /
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 4734 de 04 de Agosto 2016
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 7994 de 06 de diciembre de 2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> / b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <input type="checkbox"/>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Solicitud de ampliación de 7 meses en el plazo de ejecución de proyecto. La principal razón por la que se envía esta solicitud de extensión de plazo, tiene relación con el retraso en el proceso de la licitación del proyecto, asimismo y tomando en consideración los montos y en razón de optimizar los tiempo, se realiza la licitación en conjunto con otro proyecto situacional del Plan Comunal de Seguridad Pública y de características parecidas. La licitación conjunta complejizó el proceso de elaboración de bases y evaluación. Finalmente se adjudicó con fecha 31 de julio de 2017 a la empresa INGECOM EIRL, cuyo representante legal es Luis Zúñiga Flores. La adjudicación realizada por esta licitación puede verse en el portal www.mercadopublico.cl , con el ID 2413-18-LE17.

Si tomamos en consideración que el tiempo que toma la entrega de terreno, además de la instalación de la empresa en el lugar que debe trabajar, podemos observar que el tiempo vigente en la ejecución del proyecto no será el suficiente.


La empresa ya firmó el contrato y se realizó el decreto que ratifica el contrato en la Dirección Jurídica. El Decreto en cuestión se envió la semana pasada a la Dirección de Obras y estamos a la espera que el ITO de Obras realice la entrega del terreno.

	Plazo de ejecución de proyecto	Plazo de vigencia de proyecto
Inicial	10	12 /
Modificación 1 (totalmente tramitada)		
Modificación 2 (totalmente tramitada)		
Modificación 3 (totalmente tramitada)		
Solicitado con el presente documento (N° total de meses, considerando el plazo inicial)	17 /	19 /


MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LO PRADO


PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
 JEFE DE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO




OSCAR CARRASCO CARRASCO
 SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 4 de agosto de 2016, y en la Resolución Exenta N° 7994 de 6 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÓSCAR GARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA